

En la ciudad de Oviedo por la
 forma en forma de la ley de Oviedo por
 Calixto de Camargo Administrador a
 nes ponia para las Rentas Reales de esta
 Ciudad para efectos de seis y quinientos
 qual se le hizo que lo acepte y desponga
 la satisfacion de la Ciudad de Oviedo y
 de la Ciudad y que se desponga la custodia
 en una por su guarda y cargo

Affirmamos mandamos se le haga un
 no este en un libro de referencias a los
 los señores Regidores que en se han
 llave presente a este punto en la par
 que las ante yerra por su guarda en
 un por la de una custodia Regidores
 que anasitios

El Rey
 don Sancho
 de vislodos

don frans
 de alcazar
 de oviedo

don Pedro
 de Oviedo

Y media de un fiqua a fines ponia y de esta
 Ciudad de Oviedo de sus en su superior y
 ju pater y P de muros y su y xp on de
 camara pater de y fee

Pedro de Oviedo

9

En la Ciudad de Oviedo a trece de
 octubre de mill e seis e quinientos
 años se juntaron a consejo la Justicia
 Regimiento de esta Ciudad y otros
 an de los y otros para entender
 en las cosas de Oviedo de Oviedo
 y bien a un de esta Republica
 es a favor de los de Oviedo de Oviedo
 cabernayor de esta Ciudad Just
 peginero don Juan de Burgos que es
 nes don frans garcia de Oviedo Ad
 martinez viera don frans gustos nes

